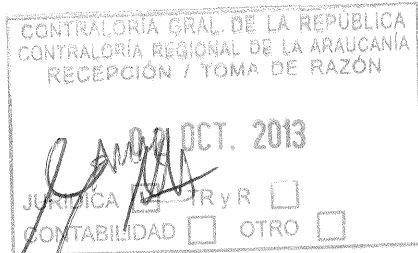




GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO Proyecto: "REPOSICIÓN TENENCIA LABRANZA, 8ª COMISARÍA DE TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30073516-0.-



RESOLUCIÓN N° 078 /

TEMUCO, 01 OCT. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El proyecto: "REPOSICIÓN TENENCIA LABRANZA, 8ª COMISARÍA DE TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30073516-0;
3. La Resolución Exenta N° 187, de fecha 20.10.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Carabineros de Chile; con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 15.11.2011;
4. El Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó una ratificación de la iniciativa de inversión del proyecto citado anteriormente;
5. El Acuerdo N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un ajuste presupuestario de la iniciativa de inversión;
6. El Acuerdo N° 1684, de Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30.04.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del citado proyecto;
7. La Resolución N° 018, de fecha 11.04.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 07.05.2013;
8. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha... 30 SET. 2013..., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Carabineros de Chile;
9. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato de fecha 13.09.2011, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Carabineros de Chile, para la ejecución del proyecto denominado: **“REPOSICIÓN TENENCIA LABRANZA, 8ª COMISARÍA DE TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30073516-0;**
2. Que, por los Acuerdos señalados en el VISTOS 4º y 5º, del Consejo Regional, se aprobó una ratificación y un ajuste presupuestario, de una serie de Proyecto, entre ellos, el señalado en número anterior.
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 6º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación de “Obras Civiles” por un monto M\$103.139; y una disminución en la asignación el “Gastos Administrativos” por un monto de 1.742, para la ejecución del citado Proyecto.
4. Que, por la Resolución del VISTOS 7º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2013-2014.-
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Carabineros de Chile, respecto del proyecto indicado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento y/o disminución señalado en el CONSIDERANDO N° 3, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN años 2013-2014.-
6. Que, habiéndose suscrito la modificación de Convenio-Mandato del VISTOS 8º, procede aprobarlo mediante la presente resolución.

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **30 SET. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y **CARABINEROS DE CHILE**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“REPOSICIÓN TENENCIA LABRANZA, 8ª COMISARÍA DE TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30073516-0**, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 001 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región años 2013 -2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

“MODIFICACIÓN CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
DIRECCIÓN DE CARABINEROS DE CHILE

Proyecto: **“REPOSICIÓN TENENCIA LABRANZA, 8ª COMISARÍA DE TEMUCO” (OBRAS CIVILES)**
CODIGO BIP 30073516-0,

En la ciudad de Temuco a **30 SET. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA**



ARAUCANÍA, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, Ingeniero Civil Industrial, cédula

nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y el **FISCO - CARABINEROS DE CHILE**, en adelante "*la Unidad Técnica*" o "*la mandataria*", representada por su Director Nacional de Logística, General Inspector de Carabineros, don **JORGE ENRIQUE ROJAS LANGER**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 8.580.483-9, ambos domiciliados en calle Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1196, Piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 187, de fecha 20 de octubre de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Carabineros de Chile de fecha 13 de septiembre de 2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: "**REPOSICIÓN TENENCIA LABRANZA, 8ª COMISARÍA DE TEMUCO**" (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30073516-0,
2. Mediante Acuerdo N° 1684, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30 de Abril de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación 004 "Obras Civiles" por un monto de M\$103.139 y una disminución en la Asignación 001 "Gastos Administrativos" en la suma M\$1.742, del Proyecto singularizado en número anterior.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento y la disminución de las asignaciones indicadas en el número anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto "**REPOSICIÓN TENENCIA LABRANZA, 8ª COMISARÍA DE TEMUCO**" (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30073516-0, se ha incrementado en la asignación "**Obras Civiles**" en un monto equivalente **M\$ 103.139 (Cientos tres millones ciento treinta y nueve mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 327.708 (Trescientos veintisiete millones, setecientos ocho mil pesos)**. A su vez se ha disminuido la asignación "**Gastos Administrativos**" en un monto de **M\$1.742 (Un millón setecientos cuarenta y dos mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 654 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos)**.

Lo anterior, consta en el Acuerdo N° 1684, del Consejo Regional, de Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30 de abril de 2013.-

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:



CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACIÓN: SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACIÓN	COSTO PROYECTO M\$	INCREMENTO/ DISMINUCIÓN M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30073516-0.	REPOSICIÓN TENENCIA LABRANZA, 8ª COMISARIA DE TEMUCO	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	2.396	-1.742	654
		OBRAS CIVILES 31.02.004	224.569	103.139	327.708
TOTAL APORTE FNDR					328.362

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación de convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la delegación de facultades del Sr. General Director de Carabineros, al Sr. General Inspector don **JORGE ENRIQUE ROJAS LANGER**, consta en la Resolución de la Dirección General Carabineros N° 43, de fecha 23.10.2012.-Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes comparecientes.-

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **JORGE ENRIQUE ROJAS LANGER General Inspector de Carabineros DIRECTOR NACIONAL DE LOGISTICA; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."**

2º MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4º IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 7º y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo,



Item y Asignación señalado en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AR. 
AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Contraloría Regional (1)
- Carabineros de Chile.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Registro N° 70)
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

“MODIFICACIÓN CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE CARABINEROS DE CHILE

Proyecto: “REPOSICIÓN TENENCIA LABRANZA, 8ª COMISARÍA DE
TEMUCO” (OBRAS CIVILES)
CODIGO BIP 30073516-0,

En la ciudad de Temuco a **30 SET. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y el **FISCO - CARABINEROS DE CHILE**, en adelante “*la Unidad Técnica*” o “*la mandataria*”, representada por su Director Nacional de Logística, General Inspector de Carabineros, don **JORGE ENRIQUE ROJAS LANGER**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 8.580.483-9, ambos domiciliados en calle Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1196, Piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la “**UNIDAD TECNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 187, de fecha 20 de octubre de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Carabineros de Chile de fecha 13 de septiembre de 2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: “**REPOSICIÓN TENENCIA LABRANZA, 8ª COMISARÍA DE TEMUCO**” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30073516-0,
2. Mediante Acuerdo N° 1684, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30 de Abril de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación 004 “Obras Civiles” por un monto de M\$103.139 y una disminución en la Asignación 001 “Gastos Administrativos” en la suma M\$1.742, del Proyecto singularizado en número anterior.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento y la disminución de las asignaciones indicadas en el número anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto "REPOSICIÓN TENENCIA LABRANZA, 8ª COMISARÍA DE TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30073516-0, se ha incrementado en la asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$ 103.139 (Cientos tres millones ciento treinta y nueve mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 327.708 (Trescientos veintisiete millones, setecientos ocho mil pesos)**. A su vez se ha disminuido la asignación "Gastos Administrativos" en un monto de **M\$1.742 (Un millón setecientos cuarenta y dos mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 654 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos)**.

Lo anterior, consta en el Acuerdo N° 1684, del Consejo Regional, de Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30 de abril de 2013.-

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACIÓN: SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACIÓN	COSTO PROYECTO M\$	INCREMENTO/ DISMINUCIÓN M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30073516-0.	REPOSICIÓN TENENCIA LABRANZA, 8ª COMISARIA DE TEMUCO	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	2.396	-1.742	654
		OBRAS CIVILES 31.02.004	224.569	103.139	327.708
TOTAL APORTE FNDR					328.362

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación de convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la delegación de facultades del Sr General Director de Carabineros, al Sr. General Inspector don **JORGE ENRIQUE ROJAS LANGER**, consta en la Resolución de la Dirección General de Carabineros N° 43, de fecha 23.10.2012.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes comparecientes.



SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.



JORGE ENRIQUE ROJAS LANGER
General Inspector de Carabineros
DIRECTOR NACIONAL DE LOGISTICA



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTÉNDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/RHB/CMP



Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 11129

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 11/10/2013

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000078/2013	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	11/10/2013 16:09:03

© 2013 Contraloría General de la República

